



Resolución Ministerial

No. 204-2009-MIMDES

Lima, 29 MAYO 2009

Vistos, el Memorando No. 0186-2009-MIMDES-OGPP de la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES y el Oficio No. 0407-2009/APCI-DOC de la Directora de Operaciones y Capacitación (e) de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial No. 563-2007-MIMDES de fecha 16 de noviembre de 2007, se aprobó la donación efectuada por la entidad donante COPRODELI USA, con sede en la ciudad de Chicago - Illinois, Estados Unidos de América, consistente en un mil quinientos sesenta y dos (1,562) cajas con verduras deshidratadas, con un peso aproximado de 18,744.000 kilogramos y un valor FOB de US\$ 3,298.64 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 64/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Comunidad, Promoción, Desarrollo y Liberación - COPRODELI, la cual se encuentra amparada, entre otros documentos, en el Conocimiento de Embarque No. HOUFOR009943-01;

Que, con Notificación No. 118-3D1320-2008-002383, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria Marítima del Callao hace de conocimiento de la Asociación Comunidad, Promoción, Desarrollo y Liberación - COPRODELI la discrepancia existente entre el Conocimiento de Embarque manifestado en la Declaración Única de Aduanas No. 118-2007-10-251341 (BL-USCHS-000890407-7) y el Conocimiento de Embarque consignado en la Resolución Ministerial No. 563-2007-MIMDES (HOUFOR009943-01) y solicita la aclaración respectiva o en su defecto la rectificación correspondiente;

Que, a través de la Solicitud de fecha 13 de noviembre de 2008, la Apoderada de la Asociación Comunidad, Promoción, Desarrollo y Liberación - COPRODELI ha solicitado al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES la modificación de la Resolución Ministerial No. 563-2007-MIMDES a fin de rectificar el número de Conocimiento de Embarque consignado en la citada Resolución, toda vez que la Asociación Comunidad, Promoción, Desarrollo y Liberación - COPRODELI por error consignó y adjuntó a su solicitud de aprobación de donación el Conocimiento de Embarque Master en lugar del Conocimiento de Embarque No. BL-USCHS-000890407-7;

Que, con Memorando No. 677-2008-MIMDES-OGPP de fecha 29 de diciembre de 2008, la Oficina General de Planificación y Presupuesto hace suyo el Informe No. 17-2008-MIMDES-OGPP-YRJC, el cual ha señalado que luego de la evaluación respectiva y a mérito de la Notificación No. 118-3D1320-2008-002383 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria Marítima del Callao, que indica una discrepancia entre el Conocimiento de Embarque manifestado en la Declaración Única de Aduanas No. 118-2007-10-251341 y lo consignado en la Resolución Ministerial No. 563-2007-MIMDES, considera pertinente la modificación de la Resolución antes mencionada, a fin de que se consigne el Conocimiento de Embarque No. BL-USCHS-000890407-7;



Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, dentro de este contexto, es necesario rectificar el número de Conocimiento de Embarque consignado en el Primer Considerando de la Resolución Ministerial No. 563-2007-MIMDES;

Con el visto bueno de la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley No. 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el número de Conocimiento de Embarque consignado en el Primer Considerando de la Resolución Ministerial No. 563-2007-MIMDES de acuerdo al detalle siguiente:

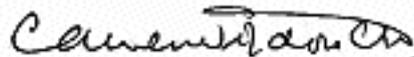
PRIMER CONSIDERANDO

DEBE DECIR

"(...) en el Conocimiento de Embarque No. BL-USCHS-000890407-7 (...)"

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República y a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



CARMEN AURORA VILDOSO CHIRINOS
MINISTRA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

